

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

BOLIVIA

**PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO PARA LA DEFENSA DEL TEJIDO
PRODUCTIVO Y EL EMPLEO EN BOLIVIA**

(BO-L1217)

PROPUESTA DE PRÉSTAMO

Este documento fue preparado por el equipo de proyecto integrado por: Diego Herrera (IFD/CMF) Jefe de Equipo; Manuel Fernandini, Olver Bernal, Isabelle Braly, María Carmen Fernández Díez, Sebastián Vargas, Claudia Márquez, y Cecilia Bernedo (IFD/CMF); María Paula Gerardino (SPD/SDV); Marcelo Paz (INO/FLI); Liliana Castilleja-Vargas, Christian Lunstedt (CAN/CBO); Rodolfo Graham y Mónica Centeno (LEG/SGO); Miguel Ángel Orellana y Willy Bendix (VPC/FMP).

De conformidad con la Política de Acceso a Información, el presente documento se divulga al público de forma simultánea a su distribución al Directorio Ejecutivo del Banco. El presente documento no ha sido aprobado por el Directorio. Si el Directorio lo aprueba con modificaciones, se pondrá a disposición del público una versión revisada que sustituirá y reemplazará la versión original.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PROYECTO.....	1
I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS.....	2
A. Antecedentes, problemática y justificación.....	2
B. Objetivos, componentes y costo	13
C. Indicadores claves de resultados.....	13
II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS	14
A. Instrumentos de financiamiento	14
B. Riesgos ambientales y sociales	14
C. Riesgos fiduciarios.....	14
D. Otros riesgos y temas claves	15
III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN.....	15
A. Resumen de los arreglos de implementación	15
B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados	19

ANEXOS	
Anexo I	Matriz de Efectividad en el Desarrollo (DEM) – Resumen.
Anexo II	Matriz de Resultados.
Anexo III	Acuerdos y Requisitos Fiduciarios (formato simplificado).

ENLACES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS (EER)	
EER#1	Plan de Monitoreo y Evaluación Simplificado.
EER#2	Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS).

ENLACES ELECTRÓNICOS OPCIONALES (EEO)	
EEO#1	Racionalidad de Viabilidad Económica.
EEO#2	Diagnóstico de la Problemática de la MiPyME.
EEO#3	Referencias Bibliográficas.
EEO#4	Resumen Principales Medidas de Política Económica, Monetaria y Financiera de Cara a la Emergencia Causada por la Pandemia Global COVID-19.
EEO#5	Decreto Supremo No. 4216 de 2020.
EEO#6	Resolución Ministerial No. 159 de abril de 2020.
EEO#7	Circular 2842 de 2020.
EEO#8	Reglamento de Crédito.
EEO#9	Calificación Financiera del Banco de Desarrollo Productivo (BDP) - Fitch Rating.
EEO#10	Calificación Financiera del Banco de Desarrollo Productivo (BDP) - Moody's.
EEO#11	Bolivia: Vulnerabilidad de Sectores Productivos ante Expansión del COVID-19.
EEO#12	Decreto Supremo No. 4164 de 2020.
EEO#13	Decreto Supremo No. 4200 de 2020.
EEO#14	Decreto Supremo No. 29145 de 2007.
EEO#15	Decreto Supremo No. 4270 de 2020.
EEO#16	Filtro de Política de Salvaguardias (SPF).

ABREVIATURAS	
ALC	América Latina y el Caribe
APS	Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros
ASFI	Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero
BCB	Banco Central de Bolivia
BDP	Banco de Desarrollo Productivo
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
BMU	Bancos Múltiples
BPU	Banco Público
BPY	Bancos PyME
CAC	Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas
CAF	Banco de Desarrollo de América Latina
CAP	Coficiente de Adecuación Patrimonial
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CRF	Marco de Resultados Corporativos
D.S.	Decreto Supremo
EFV	Entidades Financieras de Vivienda
ESS	Estrategia Ambiental y Social
FDP	Fideicomiso para el Desarrollo Productivo
FMI	Fondo Monetario Internacional
FOMIN	Fondo Multilateral de Inversiones
FONDESIF	Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo
IFD	Instituciones Financieras de Desarrollo
IFI	Institución Financiera Intermediaria
IGAS	Informe de Gestión Ambiental y Social
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas
MiPyME	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo
MyPE	Micro y Pequeña Empresa
NAFIBO	Nacional Financiera Boliviana S.A.M.
OE	Organismo Ejecutor
OECD	<i>Organisation for Economic Co-operation and Development</i>
OLS	Mínimos Cuadrados Ordinarios (por sus siglas en inglés)
OMS	Organización Mundial de la Salud
PCR	Informe de Terminación de Proyecto
PIB	Producto Interno Bruto
PME	Plan de Monitoreo y Evaluación (por sus siglas en inglés)
PMR	Informe de Monitoreo y Evaluación (por sus siglas en inglés)
PyME	Pequeña y Mediana Empresa
RC	Reglamento de Crédito
SARA	Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales
SPF	Filtro de Política de Salvaguardas
TIR	Tasa Interna de Retorno

RESUMEN DEL PROYECTO
BOLIVIA
PROGRAMA GLOBAL DE CRÉDITO PARA LA DEFENSA DEL TEJIDO PRODUCTIVO
Y EL EMPLEO EN BOLIVIA
(BO-L1217)

Términos y Condiciones Financieras				
Prestatario:			Facilidad de Financiamiento Flexible ^(a)	
Estado Plurinacional de Bolivia			Plazo de amortización:	21,75 años
Organismo Ejecutor (OE):			Período de desembolso:	1 año
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)			Período de gracia:	10,75 años ^(b)
Fuente	Monto (millones de US\$)	%	Tasa de interés:	Basada en LIBOR
BID (Capital Ordinario):	130	100	Comisión de crédito:	^(c)
			Comisión de inspección y vigilancia:	^(c)
			Vida Promedio Ponderada (VPP):	15,20 años
Total:	130	100	Moneda de aprobación:	Dólares de los Estados Unidos de América
Esquema del Proyecto				
Objetivo/descripción del proyecto: El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) como sostén del empleo en Bolivia. El objetivo específico es apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPyME.				
Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento: Serán condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento: (i) la aprobación y entrada en vigencia del Reglamento de Crédito (RC), en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) la aprobación y entrada en vigencia de una enmienda al Reglamento del Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP), previamente acordada con el Banco en lo que corresponde a los recursos de este préstamo. Dicha enmienda deberá contener como mínimo, entre otras: las condiciones y estipulaciones establecidas en el RC; y (iii) la entrada en vigencia de un Decreto Supremo por medio del cual se amplía el monto autorizado del Patrimonio Autónomo para el ingreso de los recursos del préstamo en el FDP (¶3.14).				
Excepciones a las políticas del Banco: Ninguna.				
Alineación Estratégica				
Desafíos^(d):	SI <input checked="" type="checkbox"/>	PI <input checked="" type="checkbox"/>	EI <input type="checkbox"/>	
Temas Transversales^(e):	GD <input checked="" type="checkbox"/>	CC <input type="checkbox"/>	IC <input type="checkbox"/>	

(a) Bajo los términos de la Facilidad de Financiamiento Flexible (documento FN-655-1) el Prestatario tiene la opción de solicitar modificaciones en el cronograma de amortización, así como conversiones de moneda, de tasa de interés y de productos básicos. En la consideración de dichas solicitudes, el Banco tomará en cuenta aspectos operacionales y de manejo de riesgos.

(b) Bajo las opciones de reembolso flexible de la Facilidad de Financiamiento Flexible (FFF), cambios en el periodo de gracia son posibles siempre que la Vida Promedio Ponderada (VPP) Original del préstamo y la última fecha de pago, documentadas en el contrato de préstamo, no sean excedidas.

(c) La comisión de crédito y la comisión de inspección y vigilancia serán establecidas periódicamente por el Directorio Ejecutivo como parte de su revisión de los cargos financieros del Banco, de conformidad con las políticas correspondientes.

(d) SI (Inclusión Social e Igualdad); PI (Productividad e Innovación); y EI (Integración Económica).

(e) GD (Igualdad de Género y Diversidad); CC (Cambio Climático y Sostenibilidad Ambiental); y IC (Capacidad Institucional y Estado de Derecho).

I. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO Y MONITOREO DE RESULTADOS

A. Antecedentes, problemática y justificación

- 1.1 **Antecedentes.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) caracterizó como una pandemia a la enfermedad COVID-19, causada por el virus que afecta las vías respiratorias, novel-Coronavirus o nCoV2019. Al 6 de julio de 2020, según la OMS, se registran más de 11,3 millones de casos confirmados en 220 países, que han resultado en más de 532 mil muertes¹. En América Latina y el Caribe (ALC) se han reportado cerca de 2,6 millones de casos confirmados de COVID-19, en casi todos los países de la región de ALC, y 44 mil fallecidos². En Bolivia, la situación no es distinta y se han tenido 38.071 casos y 1.378 muertes por la enfermedad en áreas específicas geográficas. Desafortunadamente, se espera que el número de casos, el número de muertes y el número de países afectados siga aumentando.
- 1.2 **Contexto macroeconómico y/o social.** Bolivia creció 2,2% en 2019 por debajo del 4,9% promedio durante 2006-2018. A esta desaceleración, en 2020 se suma la crisis sanitaria del COVID-19 y la caída en los precios del petróleo. El Fondo Monetario Internacional (FMI) proyecta que este año la economía se contraiga un -2,9% pero se recupere en 2021 creciendo 2,8%. Nivelando los desequilibrios acumulados, el gobierno redujo el déficit fiscal del 8,1% en 2018 al 7,2% en 2019. Previo a la pandemia se anunció un proceso de reducción del déficit fiscal de forma progresiva y gradual hacia 2022. Ante la crisis sanitaria, se dará prioridad a la salud pública para superarla, pero realizando esfuerzos para contener el déficit. La deuda pública interna, a fines de 2019, equivale al 56,8% del PIB y mantiene un perfil favorable con vencimientos a largo plazo y tasas relativamente bajas³. Las menores importaciones de bienes de capital en los meses finales de 2019 coadyuvaron a reducir el déficit en la cuenta corriente el cual cerró en -3,3% (vs -4,5 en 2018), el menor nivel en los últimos cinco años. La caída del precio del petróleo implica una reducción en los ingresos por exportaciones de gas, pero también ahorros en las importaciones de combustibles que compensarán parcialmente. Las reservas internacionales, a pesar de su descenso en los últimos años, siguen siendo suficientes para cubrir las obligaciones externas de corto plazo. En la coyuntura actual la política cambiaria se inclina por mantener la estabilidad económica. La inflación se mantiene acotada y en niveles bajos apoyada por el tipo de cambio fijo. El país viene acatando una cuarentena obligatoria e indispensable para luchar contra esta pandemia, que por su naturaleza genera la paralización de gran parte de la economía con un impacto negativo en los agentes económicos. Si bien, la pobreza en Bolivia se redujo del 59% a principios del siglo XXI al 34,5% en 2018, ante el contexto actual de desaceleración económica acentuada por la pandemia, se ponen en riesgo los logros sociales de los últimos años.
- 1.3 Los cambios de comportamiento ocasionados por la pandemia llevarán a una contracción económica muy significativa, con manifestaciones inmediatas y efectos que se mantendrán por un plazo mayor, incluso cuando la emergencia sanitaria haya pasado. En esta línea, desde una perspectiva macroeconómica,

¹ Ver: [WHO COVID-19 Situation Dashboard](#), revisado el 6 de julio de 2020.

² Ver: [Reporte de Organización Panamericana de la Salud \(PAHO\)](#) (al 6 de julio de 2020).

³ Esta cifra incluye la deuda interna del Sector Público No Financiero con el Banco Central de Bolivia.

además de la contracción de la demanda interna, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) considera que hay al menos cinco canales de transmisión para los impactos de la crisis en la economía de la región⁴: (i) disminución de la actividad económica de los principales socios comerciales que impactará la demanda por exportaciones; (ii) caída en la demanda por servicios de turismo; (iii) interrupción de las cadenas globales de valor; (iv) caída en precios de productos básicos; y (v) empeoramiento de las condiciones financieras. Para los aspectos generales de la intervención, ver: Diagnóstico de la Problemática de las Micros, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME) ([EEO#2](#)).

1.4 Limitaciones actuales de acceso a financiamiento de MiPyME en Bolivia. La Ley N° 947, de 11 de mayo de 2017, de Micro y Pequeñas Empresas (MyPE)⁵, y el Decreto Supremo No. 3567 de 24 de mayo de 2018⁶ estipulan los criterios para clasificar a las MiPyME de acuerdo con tres factores: (i) ingreso por ventas anuales; (ii) patrimonio; y (iii) personal ocupado. Estos criterios se incluyen en una media geométrica que genera un índice con cuatro categorías generales y una subclasificación para las MyPE (ver Cuadro 1)⁷. De acuerdo con el conteo completo más reciente, se estima que existen más de 890 mil microempresas, y 72 mil Pequeñas y Medianas Empresas (PyME), equivalentes al 99,5% de empresas en el país⁸. En Bolivia las MiPyME privadas emplean a más del 78% de los trabajadores, distribuido entre microempresas (36%), pequeñas (34%), y medianas empresas (8%)⁹. Como se muestra en los siguientes párrafos (§1.5 a §1.11), a pesar de su importancia económica y social, estas firmas se enfrentan a una serie de desafíos para tener acceso a crédito, en el contexto de un sector financiero que ofrece crédito comercial abundante. A continuación, se explican desde la perspectiva de demanda y oferta las limitaciones de acceso al financiamiento de MiPyME en Bolivia.

1.5 Demanda de crédito MiPyME. Desde la perspectiva de demanda, existe una brecha de crédito para MiPyME en el país. La encuesta de *MSME Finance Gap*¹⁰, tomó una muestra total de 225.541 MiPyME bolivianas, de las cuales el 95,7% eran microempresas. Luego de utilizar los datos de la encuesta y con base en una estimación econométrica¹¹, se calculó que las MiPyME *formales* del país

⁴ Ver: [Comunicado de CEPAL](#) (19 de marzo, 2020).

⁵ Ver: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/965NEC>, consultado el 8 de mayo de 2020.

⁶ Ver: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/edicions/view/1066NEC>, consultado el 8 de mayo de 2020.

⁷ La fórmula de media geométrica que define el índice para la clasificación de la MiPyME es:
$$\text{Índice} = \sqrt[3]{\frac{\text{Ingreso Ventas Anuales}}{35.000.000} + \frac{\text{Patrimonio}}{21.000.000} + \frac{\text{Personal Ocupado}}{100}}$$
; Ingreso Ventas Anuales y Patrimonio están calculados en Bolivianos, mientras que personal ocupado en número de personas.

⁸ Ver: ["Historial de la Base Empresarial Vigente del Registro de Comercio de Bolivia"](#). Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural de Bolivia. Consultado el 8 de mayo de 2020.

⁹ Fuente: Estimaciones con base a la Encuesta MyPE 2018 (4to Trimestre). Instituto Nacional de Estadística. Disponible en: <http://anda.ine.gob.bo/index.php/catalog/45>. Consultado el 17 de mayo de 2020.

¹⁰ Ver: <https://www.smefinanceforum.org/data-sites/msme-finance-gap>, consultado el 8 de mayo de 2020.

¹¹ Ver: <https://www.smefinanceforum.org/data-sites/msme-finance-gap>, consultado el 22 de abril de 2020. La metodología asume la existencia de un mercado de crédito con imperfecciones mínimas y estima la demanda potencial basada en *benchmarks* de países desarrollados y el tamaño de la empresa tomando como base el número de empleados y edad de la misma, y la razón de deuda a ventas en un año. La oferta se calculó para Bolivia utilizando una regresión lineal por Mínimos Cuadrados Ordinarios (OLS): $\text{Crédito MiPyME} = \alpha(\text{MSME}) + \beta(\text{MACRO}) + \gamma(\text{Banking}) + \varepsilon$, en donde la variable dependiente es el logaritmo de la oferta de crédito MiPyME, MSME es un vector que mezcla: el porcentaje de empresas que son MiPyME, MiPyME con acceso externo a crédito y el volumen de crédito a MiPyME como el total de crédito; MACRO es un vector

demandan un total de US\$3.927 millones de crédito, generando una brecha (diferencia entre la oferta y demanda reportada de crédito) de US\$1.703 millones, equivalente al 5% del PIB del país¹². La brecha puede ser aún más grande si se tiene en cuenta al sector informal, que, de acuerdo con el estudio, tiene una demanda estimada adicional de US\$6.833 millones (21% del PIB), alcanzando el nivel de 1,7 veces más grande que la formal. Desde la perspectiva de la demanda, y en atención a la emergencia generada por el COVID-19, resulta relevante resaltar el alto nivel de informalidad de las microempresas bolivianas. Ahora bien, los resultados de la encuesta dejan ver que las microempresas manifiestan tener restricciones parciales (37%) o totales (23%) de acceso al crédito, cifra que contrasta con la PyME en donde el 87% de las empresas manifiestan no tener ningún tipo de restricción¹³.

Cuadro 1. Bolivia: Clasificación de Empresas, Índice Decreto Supremo No. 3567 de 2018

Tamaño de Empresa	Sub clasificación	Índice
Microempresa	Tipo I	$0 < I \leq 0,004$
	Tipo II	$0,004 < I \leq 0,021$
	Tipo III	$0,021 < I \leq 0,035$
Pequeña empresa	Tipo IV	$0,035 < I \leq 0,115$
Tamaño de empresa		Índice
Microempresa		$0 < I \leq 0,035$
Pequeña empresa		$0,035 < I \leq 0,115$
Mediana empresa		$0,115 < I \leq I$
Gran empresa		$I > I$

Fuente: Anexo Decreto Supremo No. 3567 de 2018.

- 1.6 Las cifras anteriores son consistentes con la encuesta *Enterprise Survey*¹⁴, que muestra cómo solamente el 41,5% de las microempresas y el 60% de las PyME bolivianas tienen una línea de crédito o préstamo bancario. Al tiempo que existen restricciones de acceso a financiamiento, la exigencia de garantías por las entidades financieras con respecto al valor del préstamo resulta relativamente alta para las MyPE (1,95 veces) y las PyME (2,6 veces), constituyéndose en parte de la causa por la que resulta difícil tener crédito. Finalmente, se comprueba que solamente el 33% de las microempresas y el 50% de las PyME utilizan entidades bancarias para financiar su capital de trabajo. Estos números permiten observar cómo, inclusive antes de la pandemia, existen barreras y restricciones para el acceso al crédito para MiPyME, las cuales se pueden exacerbar en una situación de crisis económica o financiera, como se explica más adelante (§1.10).
- 1.7 **Demanda de crédito de las MiPyME: Mujeres**¹⁵. Por otra parte, resulta relevante destacar que el 43% de las microempresas bolivianas y el 12% de las PyME encuestadas, con datos del *MSME Finance Gap*, eran propiedad de mujeres. De

que incluye: población, Producto Interno Bruto (PIB), y una variable *dummy* de fragilidad financiera; y BANKING es un vector que incluye: tasa de interés, un z-score para el sector financiero, el índice de Lerner (concentración), *dummies* para la existencia de bureaux de crédito y registros de garantías mobiliarias, *enforcement* de contratos, y una variable regulatoria.

¹² Estimado para final de 2017 de US\$33.197 millones.

¹³ Las restricciones totales se entienden como firmas que no tuvieron acceso a crédito en una institución financiera y no tienen acceso a crédito externo. Las restricciones parciales ocurren cuando hay fuentes externas, pero hay rechazo total o parcial a una solicitud de crédito en una institución financiera formal.

¹⁴ Ver: <https://www.enterprisesurveys.org/en/data/exploretopics/finance>. Consultado el 7 de mayo de 2020.

¹⁵ Se entiende que una empresa es propiedad de mujeres si más del 50% es propiedad de una mujer, o ella es la propietaria absoluta o es quien administra o gerencia la empresa. También si la empresa cuenta con participación de mujeres en la propiedad y la gerencia o administración. Para efectos del presente programa se utilizarán los parámetros de medición de las mejores prácticas internacionales.

acuerdo con la misma base de datos, el 54% de empresas de propiedad de mujeres presentan algún tipo de restricción para acceder al crédito. Este porcentaje contrasta con el dato para empresas de propiedad de hombres, en donde apenas el 21% manifiestan tener restricciones. De hecho, el 30% de las empresas propiedad de mujeres manifiestan tener restricción total de acceso al crédito. La brecha financiera entre mujeres y hombres suele basarse en razones culturales, históricas y sociales en toda la región, Bolivia no es la excepción. Las mujeres tienen menor poder adquisitivo, ausencia de colaterales, sesgos cognitivos en la asignación de crédito, estructuras financieras y servicios inadecuados para ellas. Los requisitos de garantías son generalmente mucho más estrictos para las mujeres, y los requisitos reglamentarios limitan su acceso a financiación¹⁶. En este orden, se espera que estas barreras no solo se mantengan sino incrementen como efecto del COVID-19, por razones como las que se explican más adelante (¶1.9) dificultando el acceso a crédito de las MiPyME y especialmente aquellas que son propiedad de mujeres en Bolivia.

- 1.8 **Oferta de crédito y MiPyME.** Con cifras de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero de Bolivia (ASFI) al 31 de diciembre de 2019¹⁷, los activos totales del sector financiero llegan a Bs255.473 millones (US\$36.995 millones), de un total de 59 instituciones financieras. Los Bancos Múltiples (BMU) tienen el 77,1% del total del activo, seguidos por el Banco Público (BPU) (11,5%), las Cooperativas de Ahorro y Crédito Abiertas (CAC) (3,4%), las Instituciones Financieras de Desarrollo (IFD) (2,4%), el BDP (2,2%), y los Bancos PyME (BPY) (1,9%). En materia de solvencia, el sistema financiero boliviano se muestra relativamente fuerte, con un promedio en el Coeficiente de Adecuación Patrimonial (CAP) de 13,3%, superior al requerimiento legal de 10%. Asimismo, en materia de liquidez, el sistema financiero mantiene una razón de activos contra pasivos de corto plazo de 41,8%, relativamente alta frente al promedio regional de 30,96%. Resulta importante resaltar que la cartera en mora del sistema financiero se ha venido incrementando paulatinamente, pasando de cerrar 2019 en 1,9% para llegar a 2,3% en marzo de 2020¹⁸. Asimismo, ha habido ajustes en las provisiones para cartera en mora, llegando a 133%, siendo relativamente más alto al promedio para ALC de 109%¹⁹. Estos últimos números tienen en cuenta los primeros efectos de la pandemia COVID-19 sobre el crédito en Bolivia. Ahora bien, como se puede deducir de los tipos de entidad del sistema financiero, Bolivia cuenta con una serie de entidades que atienden de manera específica y directa a las MiPyME. También se destaca, que, con base en datos de ASFI, el crecimiento en el crédito total para el período 2010-2019 alcanzó 291,3%, explicado parcialmente por el crecimiento de las microfinanzas (355,6%) y en un menor grado por el crédito a PyME (128%). Si bien los dos segmentos presentaron crecimiento, es relevante indicar que las participaciones de microcrédito en la cartera total pasaron de 25,4% (2010) a 29,6% (2020), mientras que hay una reducción en la cartera PyME de 21,5% (2010) a 12,5% (2020). En este orden, la cartera total del sistema financiero para el cierre de 2019 llega a Bs183.760 millones (US\$26.610 millones), representando el 72% del activo total.

¹⁶ Pailhé, C. (2014). "Regulación Financiera y Género. El enfoque de género en las operaciones de reforma financiera de la División de Mercados de Capitales e Instituciones Financieras", Documento de Discusión No. 347, Washington, D.C. BID.

¹⁷ ASFI (2020): [Evaluación del Sistema Financiero](#). Consultado el 24 de abril de 2020.

¹⁸ ASFI (2020): [Principales Variables del sistema financiero](#). Consultado el 27 de abril de 2020.

¹⁹ Cifras del [Global Financial Development Database](#). Consultado el 30 de abril de 2020.

La participación porcentual por segmentos permite ver la relevancia del crédito productivo: el 29,6% corresponde a cartera de microcrédito, el 26% a vivienda, 22% a gran empresa, y 21,9% a PyME. Por tipo de entidad, la cartera se encuentra distribuida así: 78,2% pertenece a los BMU; 10% al BPU; 3,7% a las CAC; 3,1% a las IFD; 2,3% a los BPY; 1,6% las Entidades Financieras de Vivienda (EFV); y 1% al BDP²⁰. La cartera de crédito MiPyME cuenta con más 755 mil prestatarios en Bolivia, repartidos entre microempresas (98,8%) y PyME (1,2%).

- 1.9 Si bien, la oferta de crédito para las MiPyME parece atenderse de manera amplia en Bolivia, la literatura económica muestra cómo en situaciones de crisis económica y financiera las MyPE se ven afectadas: (i) el crédito para las empresas se vuelve más caro e inaccesible²¹; (ii) hay un ciclo en el que la economía real no es financiada por el sector financiero agravando y alargando la crisis²²; (iii) se incrementa la percepción de riesgo hacia las empresas más pequeñas por el aumento en los problemas de agencia, incrementando sus costos de transacción (la necesidad de establecer nuevas relaciones financieras) y financieros (costos más altos por mayores riesgos percibidos)²³; y (iv) el efecto de mayores garantías se refuerza con la pérdida de valor de los activos que las respaldan²⁴. En todo caso, se hace necesaria la intervención de una agencia gubernamental que mitigue estos efectos, particularmente el de deterioro de riesgo de crédito, y permita proteger las empresas más frágiles y con menor capacidad de respuesta en momentos de crisis²⁵.
- 1.10 En este orden, a pesar de la perspectiva de oferta, dados los efectos comentados anteriormente, se espera un deterioro generalizado de las carteras de crédito comercial, con un incremento en las provisiones respectivas. La experiencia reciente de financiamiento a los sectores de MiPyME en medio de crisis financieras muestra cómo las entidades que las atienden tienen mayores riesgos de pérdida esperada y de refinanciación²⁶. El conjunto de estos efectos, sumado al posible incremento en la solicitud de garantías, implica una contracción del crédito, en un sector que luego de crecer a más del 28% anual en el período 2015-2018, tuvo una desaceleración para crecer 7,7% en 2019 en Bolivia²⁷. Finalmente, dado el conjunto de circunstancias sociales y económicas de las medidas de cuarentena total y emergencia sanitaria, al igual que en otros países del mundo, las MiPyME van a requerir de la liquidez suficiente para evitar que la inactividad productiva se convierta en un problema de insolvencia.

²⁰ Corresponde a la cartera de primer piso de la entidad.

²¹ Ben S. Bernanke (1983). *Non-Monetary Effects of the Financial Crisis in the Propagation of the Great Depression*, National Bureau of Economic Research. Working Paper No. 1054. En este documento, el autor muestra el efecto amplificado de una crisis financiera sobre una crisis económica y cómo las empresas más pequeñas y las rurales son las más afectadas.

²² Ben Bernanke and Mark Gertler (1990). *Financial Fragility and Economic Performance*, *The Quarterly Journal of Economics*, 1990, vol. 105, issue 1, 87-114.

²³ Ben S. Bernanke and Mark Gertler (1995). *Inside the Black Box: The Credit Channel of Monetary Policy Transmission*. *Journal of Economic Perspectives* — Volume 9, Number 4 — Fall 1995 — Pages 27–48.

²⁴ Kiyotaki, Nobuhiro & Moore, John (1997). *Credit Cycles*. *Journal of Political Economy*. 105 (2): 211–248. doi:10.1086/262072.

²⁵ Op. Cit. Ben S. Bernanke y Mark Gertler (1995).

²⁶ Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) (2009). [The Impact of the Global Crisis on SME and Entrepreneurship Financing and Policy Responses](#). OECD Publishing, Paris. Consultado el 23 de abril de 2020.

²⁷ Op. Cit.: ASFI (2019).

- 1.11 Bolivia es un país reconocido internacionalmente por el desarrollo de un sistema financiero enfocado en el desarrollo productivo y el interés social. El país ha venido apoyando el acceso al financiamiento de la MiPyME a través de la banca pública y privada, en el marco de las políticas públicas. Es importante mencionar la Ley 393 de Servicios Financieros aprobada el 21 de agosto de 2013²⁸, que, entre otras políticas, estableció los criterios para el mejoramiento y promoción del financiamiento productivo a través del sector financiero. La Ley dio viabilidad a las innovaciones tecnológicas, la creación de un registro de garantías no convencionales y brindó lineamientos para el financiamiento rural. En otra esfera, la Ley dictaminó el control de tasas de interés y el establecimiento de cuotas (porcentajes mínimos de participación) de las carteras de crédito productivo y vivienda de interés social a las entidades del sistema financiero. Mediante Decreto Supremo 4164 de 2020 ([EEO#12](#)), dichas condiciones se flexibilizarían parcialmente. Adicionalmente, la Ley estableció la creación del BDP como entidad encargada del fomento y promoción del desarrollo del sector productivo (¶3.9). En Decretos Supremos posteriores, entre otros, se regulan el mencionado registro de garantías no convencionales, fondos de garantía para el sector productivo y fondos para capital semilla. Parte del crecimiento en el crédito productivo, especialmente en microcrédito, se explica por la aplicación de las políticas públicas vigentes. Sin embargo, por las razones expresadas anteriormente, se requiere de una intervención pública para la mitigación de los efectos económicos y sociales que plantea la pandemia COVID-19, particularmente sobre las MiPyME.
- 1.12 **Retos y avances.** Mediante el Decreto Supremo (D.S.) 4200 ([EEO#13](#)), el Gobierno de Bolivia declaró el estado de emergencia sanitaria y cuarentena total el 25 de marzo de 2020. La medida administrativa ordenó, entre muchas otras disposiciones, restricciones a la circulación de personas y a los horarios de atención de empresas públicas y privadas, e instrucciones para la producción y distribución de bienes y servicios. La combinación de estas decisiones tuvo efectos incrementales sobre el desarrollo de la actividad e ingresos de las MiPyME a partir de las fechas señaladas. Posteriormente, en reconocimiento de la protección de la unidad familiar y de la redistribución equitativa de los excedentes económicos, en el marco de las medidas de emergencia sanitaria y cuarentena por el COVID-19, el Gobierno Nacional publicó el Decreto Supremo No. 4216 de 2020 ([EEO#5](#)). En el mismo, se crean el “Programa Especial de Apoyo a la MiPyME”, y el “Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral a las Empresas Legalmente Constituidas”^{29, 30}. El primero tiene la intención de asegurar recursos para precautelar las fuentes de empleo, el funcionamiento, continuidad del negocio y operaciones de las MiPyME y será el marco en el que se desarrollará la presente operación. El programa está dotado con un monto de Bs.1.500 millones (US\$217 millones), y plantea condiciones para el otorgamiento de créditos individuales a MiPyME³¹. Por otra parte, el Decreto Supremo No. 29145 de 2007 ([EEO#14](#)) autorizó al Ministerio de Hacienda (hoy denominado

²⁸ MEFP (2019): [Ley de Servicios Financieros y Decretos Supremos Reglamentarios](#). Consultado el 30 de abril de 2020.

²⁹ Ver: <http://www.gacetaoficialdebolivia.gob.bo/normas/listadonor/11>, consultado el 22 de abril de 2020.

³⁰ El segundo programa, Plan de Emergencia de Apoyo al Empleo y Estabilidad Laboral, se enfoca en permitir el pago de los salarios a los trabajadores que se encuentran afiliados al Sistema Integral de Pensiones a través del crédito a empresas.

³¹ El MEFP, el Banco Central de Bolivia (BCB), el BDP, la ASFI, la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros (APS), y el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) fueron designados para coordinar la gestión del programa.

Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP)), para que, en su condición de fideicomitente, suscriba un Contrato de Fideicomiso con recursos del Tesoro General de la Nación a ser administrados por el BDP, en calidad de fiduciario, como banco de segundo piso. La finalidad original del Fideicomiso era la del otorgamiento de créditos productivos. Posteriormente, mediante el Decreto Supremo No. 4270 de 2020 ([EEO#15](#)), el Gobierno Nacional modifica el D.S. anterior y otorga facultades al MEFP para ampliar el Fideicomiso (conocido como Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP) hasta un monto total de Bs. 2.084 millones (US\$300 millones). La misma modificación autoriza el destino de los recursos para la Ejecución del D.S. No. 4216 por un monto de hasta Bs. 1.400 millones (US\$201 millones) en el agregado. Con esta modificación, se viabiliza la disposición de los fondos dispuestos para la implementación del Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa gestionado por el MEFP en coordinación con el BDP. El MEFP, mediante Resolución Ministerial No. 159 de abril de 2020 ([EEO#6](#)), establece la coordinación para la suscripción de contratos por parte del MEFP y autoriza al BDP la administración de los recursos y la posibilidad de suscripción de contratos con las fuentes de financiamiento para el programa exclusivamente con los siguientes tipos de entidad: BPY, IFD, CAC, y EFV. En este orden, bajo mandato del MEFP, como OE y fideicomitente del FDP, el BDP actuará como fiduciario, en calidad de banco de segundo piso y entregará los recursos a entidades de primer piso (subprestatarios) para que otorguen subpréstamos a los beneficiarios finales de esta operación (§3.1).

- 1.13 Adicionalmente, ASFI, mediante Circular 2842 de 2020 ([EEO#7](#)), reglamentó los montos y tasas máximas para el otorgamiento de créditos (a través de líneas de crédito específicas) con los recursos del programa especial, de conformidad con lo señalado en el Cuadro 2. Asimismo, la Circular instruye a las Instituciones Financieras Intermediarias (IFI) elegibles mencionadas en el aparte anterior, la adecuación de los procesos de análisis y evaluación crediticia en el contexto de la emergencia y ordena la aplicación de la gestión de riesgo crediticio normal a los préstamos que se otorguen con los recursos que les entregue BDP. Finalmente, ASFI señala que instruirá al BDP la asignación de cupos por entidad de acuerdo con criterios específicos (§3.10). El presente programa global de crédito se registrará por lo estipulado por las autoridades bolivianas para el otorgamiento de créditos individuales. El desafío, para defender el tejido productivo de Bolivia afectado por las dificultades económicas asociadas a la crisis del COVID-19, es mantener operando al mayor número posible de MiPyME, que eran comercialmente viables precrisis.

Cuadro 2. Montos Máximos y Tasas Autorizadas (ASFI)

Tipo de Empresa	Monto Máximo de Crédito (Bs.)	US\$	Tasa de Interés Anual (%)
Mediana	115.000	16.691	6
Pequeña	75.000	10.885	7
Micro	35.000	5.079	11,5

Fuente: ASFI, 2020.

- 1.14 **Intervención propuesta.** Como se evidencia anteriormente, el sector financiero de Bolivia sufre, una serie de limitaciones para aportar todo el financiamiento que la MiPyME va a necesitar durante esta crisis, tanto a corto plazo, para asegurar la supervivencia inmediata de las MiPyME, como a medio plazo, para estimular la rápida

recuperación económica y del empleo en el país. La intervención propuesta se centra en apoyar el financiamiento al “Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, creado por el Gobierno de Bolivia, con la finalidad de estimular la oferta de liquidez de corto plazo en las condiciones propuestas, a través de las IFI elegibles a las MiPyME por medio de un Programa Global de Crédito. El programa busca mitigar las restricciones de acceso a crédito que enfrentan las MiPyME afectadas por la crisis del COVID-19 para preservar empleo y tejido productivo, reducir la carga sobre los sistemas de protección social, y mejorar la velocidad de recuperación económica una vez superada la emergencia sanitaria. La intervención no contempla el financiamiento de la recuperación económica porque la prioridad del Gobierno de Bolivia, de acuerdo con la reglamentación marco de este programa (¶1.12), es la atención de la crisis de liquidez precautelando las “fuentes de empleo, el funcionamiento, continuidad del negocio y operaciones de las MiPyME”. Es decir, el programa garantizará la supervivencia en el corto plazo de las empresas. La intervención se articulará a través de una línea de crédito especial creada especialmente para la finalidad de la operación en el FDP. El fideicomitente del FDP es el MEFP, quien delegaría las funciones de administración fiduciaria al BDP (¶3.1).

- 1.15 **Dimensión de la operación.** Asumiendo que la cartera de créditos en Bolivia mantiene su crecimiento orgánico anual de 7,7%, se tendría una demanda adicional de crédito para MiPyME de Bs.6.728 millones (US\$861 millones). Sin embargo, se espera que la demanda por crédito se incremente en exceso de la cifra anteriormente expuestas, debido a la atención de compromisos financieros de corto plazo, reestructuraciones, financiamientos adicionales, entre otros, como efecto de la pandemia. Todo esto, en un escenario en el que las empresas, particularmente las MiPyME, reciben una porción o nada de sus ingresos. Debido a la incertidumbre en el monto adicional de los recursos, y la necesidad del Gobierno de Bolivia de mantener el aparato productivo y el empleo, se hace necesario asegurar las fuentes de financiamiento requeridas. En este orden, el préstamo del BID brindaría recursos adicionales a los estipulados por el Decreto Supremo 4216 de 2020.
- 1.16 **Focalización de la operación.** En complemento a los esfuerzos del Gobierno de Bolivia, el programa se centrará en proveer acceso a financiamiento a todos los sectores productivos MiPyME de conformidad con lo establecido por la reglamentación (¶1.12 y ¶1.13). Se han identificado los sectores vulnerables mediante un análisis ([EEO#11](#)) realizado por el Banco y consensuado con el país. El análisis concluye que los sectores productivos que pueden considerarse de mayor vulnerabilidad en Bolivia ante la crisis del COVID-19, con una alta participación de MiPyME, son el agroalimentario, turismo y hotelería, textil y maquila, y maquinaria y equipos. Coincidentemente, la cartera de créditos de segundo piso del BDP, que actuará como fiduciario del FDP (¶3.1), atiende a los sectores detectados en las siguientes proporciones: sector agroalimentario (43,5%), textil y maquila y maquinaria y equipos (30%) y turismo y hotelería (6%), como rubros principales³². Desde esta perspectiva, este programa compagina la atención a los sectores más vulnerables con la flexibilidad en la ejecución para adaptarse a la evolución incierta del COVID-19.
- 1.17 **Experiencia del Banco y lecciones aprendidas.** El Banco cuenta con amplia experiencia en diseño de programas de préstamo con garantía soberana dirigidos

³² Los detalles de la estructura financiera y la composición por ventanillas se reflejan en ¶3.7.

a mejorar el acceso a financiamiento de las MiPyME, a través de intermediarios financieros ([13] de [EEO#3](#)). Estos programas se han implementado tanto en ciclos económicos expansivos, donde el apoyo se centra en el acceso a financiamiento de largo plazo para inversiones productivas, como en ciclos económicos recesivos, donde el apoyo se focaliza en que las MiPyME no pierdan acceso a liquidez para continuar con su actividad económica. En la última crisis financiera que afrontó la región en 2007, el Banco jugó un rol contra cíclico aumentando el monto y los mecanismos para atender la falta de acceso a crédito que sufrían las MiPyME de la región. Por ejemplo, en 2008 y 2009 se aprobaron programas de liquidez para la sostenibilidad del crecimiento económico³³ con el fin de restablecer el acceso de sectores productivos a financiamiento de capital trabajo y comercio exterior, permitiendo compensar parcial y temporalmente las insuficiencias en los flujos de financiamiento a las MiPyME que trajo consigo la crisis financiera internacional. Con el mismo objetivo de estimular la oferta de crédito dirigida a financiar sectores productivos, en el período posterior a la crisis (2009-2013) se aprobaron líneas de crédito contingente³⁴ para suministro de liquidez al sistema financiero, programas globales de crédito multisectorial y, mayoritariamente, programas específicos de financiamiento productivo a MiPyME ([14] de [EEO#3](#)). Las experiencias de las operaciones en El Salvador, por ser dirigidas a MiPyME de todos los sectores económicos, en particular desde la perspectiva de atención de segundo piso en emergencia, se han venido aplicando a esta operación desde su concepción.

- 1.18 Las operaciones más recientes aprobadas por el Banco en Bolivia son los programas de financiamiento denominados “Fondo de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas” (FAMyPE) ([1739/SF-BO](#)) y “Marco Programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo” ([1937/BL-BO](#)). Ambas iniciativas tenían como objetivo primordial el facilitar el acceso de empresas productivas privadas viables a financiamiento en condiciones más favorables, con un aporte conjunto del BID de US\$22,3 millones. En particular, en el primer programa, el OE fue el Ministerio de Planificación del Desarrollo (MPD), quien a su vez mediante un Contrato de Fideicomiso delegó las funciones de administración fiduciaria a la Nacional Financiera Boliviana S.A.M. (NAFIBO). Esta última entidad se convertiría posteriormente en el BDP. Las operaciones entregaron recursos a MiPyME para fines productivos y se terminaron de desembolsar en 2011. Los resultados de la evaluación final mostraron que los programas cumplieron su objetivo esencial, posibilitando substancialmente el financiamiento productivo no sólo de las unidades económicas de menor tamaño (las pequeñas y, especialmente, las microempresas), sino también de mujeres empresarias. En este contexto, también se debe mencionar que las MiPyME agrícolas y manufactureras, fueron las que más se beneficiaron en volumen y número de subpréstamos de los programas. Esta operación dejó como lección aprendida la necesidad de una adecuada escogencia de las entidades de primer piso que atienden a las MiPyME de todos los sectores en Bolivia. Por esta razón, se ha escogido a un grupo de entidades financieras con experiencia, conocimiento y dedicación a estas empresas para la

³³ En 2008, el BID creó el Programa de Liquidez para la Sostenibilidad del Crecimiento dentro de la Categoría de Préstamos de Emergencia (GN-2492-3).

³⁴ “Línea de Crédito Contingente para Sostenibilidad del Desarrollo”, bajo la “Propuesta para Establecer Instrumentos de Financiamiento Contingente del Banco Interamericano de Desarrollo” mediante documento GN-2667-2.

entrega de los subpréstamos a los beneficiarios finales. Lo anterior, en consonancia con lo estipulado por el Gobierno de Bolivia (¶1.12). El Banco, más recientemente, el sector privado del Banco, en cabeza de BID Lab (antes Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN)), llevó a cabo una operación con enfoque de financiamiento de la productividad. La operación de Productos Financieros para promover la Resiliencia al Cambio Climático ([4345/MS-BO](#) y [4344/SX-BO](#)) dio financiamiento y asistencia técnica al pequeño productor agropecuario para sostenibilidad y resiliencia ante el cambio climático, por US\$5,5 millones. Este programa se está terminando de desembolsar actualmente. Precisamente, durante la ejecución del programa, se buscarán sinergias con BID Invest y BID Lab para la atención en el financiamiento de las MiPyME en la emergencia.

- 1.19 **Lecciones aprendidas.** El Banco cuenta con una extensa experiencia y ha generado amplio conocimiento con relación al diseño e implementación de políticas de financiamiento a la MiPyME ([15] de [EEO#3](#)). Para que estas soluciones de política pública sean efectivas, es crucial: (i) identificar la falla de mercado que se intenta subsanar; (ii) fortalecer la colaboración entre los actores públicos que posean competencia en la materia; (iii) fortalecer la colaboración entre sectores público y privado, ya que este último puede contribuir en la identificación de las soluciones a los problemas; (iv) focalizar las intervenciones en solucionar los obstáculos encontrados; (v) identificar el instrumento o el conjunto de instrumentos financieros que puedan ser implementados en cada situación; y (vi) utilizar la combinación de instrumentos que posea mayor costo-efectividad para cada situación.
- 1.20 El Banco también cuenta con experiencia relevante en el diseño de soluciones para mitigar los problemas de acceso al financiamiento que enfrentarán las MiPyME. Del conjunto de estas intervenciones se han extraído lecciones para: (i) impulsar el rol contra cíclico de este tipo de operaciones en momentos de contracción de oferta de crédito; (ii) focalizar los recursos a segmentos en los que los efectos del crédito tengan mayor impacto para el bienestar de la sociedad (sectores productivos más vulnerables); (iii) supervisar las condiciones financieras en que se otorgan los recursos a los usuarios finales, a fin de evitar distorsiones de mercado y asegurar que la adicionalidad no se diluya; (iv) garantizar la capacidad institucional del OE para operacionalizar la intervención y evaluar y monitorear los subpréstamos otorgados; y (v) recopilar, gestionar y mantener los datos del programa en forma sistemática, de modo que los resultados puedan analizarse y seguir aprovechándose en intervenciones futuras³⁵.
- 1.21 **Alineación estratégica.** El programa es consistente con la Segunda Actualización de la Estrategia Institucional (AB-3190-2) y se alinea con los desafíos de: (i) Inclusión Social e Igualdad; a través del apoyo a las MiPyME y el sostenimiento del empleo en poblaciones vulnerables; y (ii) Productividad e Innovación, por medio del apoyo al financiamiento productivo a la MiPyME. El programa también se alinea con el área transversal de Igualdad de Género y Diversidad incluyendo la obligación para el Organismo Ejecutor (OE) (¶3.1) de llevar a cabo una medición del número de créditos otorgados a MiPyME de mujeres que sean beneficiarias elegibles. El conteo permitirá verificar que el efecto del COVID-19 no amplifique las barreras que

³⁵ Un conjunto más extenso y detallado de lecciones aprendidas extraídas de la experiencia del Banco en el sector, así como la extraída de la experiencia de otros multilaterales, la investigación academia, y otros actores relevantes en la confección de políticas públicas de apoyo a la MiPyME, se recogen en la sección IV del Documento de Marco Sectorial de Respaldo para PyME y Acceso y Supervisión Financieros (GN-2768-7).

existían ex ante. Adicionalmente, el programa buscará que los efectos del COVID-19 no amplifiquen las brechas existentes, otorgando un monto superior al 30% de los créditos otorgados por las ventanillas MiPyME de segundo piso del Banco de Desarrollo Productivo (BDP) a empresas propiedad de mujeres, lo cual representa un aumento significativo de lo que se entrega actualmente a través de ellas (¶1.7)³⁶. La intervención también es consistente con el área estratégica de énfasis de movilización de recursos por medio de los mecanismos propuestos para el sector privado financiero para el financiamiento de las MiPyME, así como el capital propio de los accionistas de las empresas. El programa contribuirá al Marco de Resultados Corporativos (CRF) 2020-2023 (GN-2727-12) por medio de los indicadores de número MiPyME financiadas, número de empleos apoyados, y número de mujeres beneficiarias de actividades de empoderamiento económico. El programa es consistente con la Propuesta para la Respuesta del Grupo BID Frente al Brote Pandémico de la COVID 19 (GN-2996) al formar parte del apoyo en apoyo a la defensa del tejido productivo y el empleo, y con el Documento de Marco Sectorial de Respaldo para PyME y Acceso y Supervisión Financieros (GN-2768-7), que subraya la importancia de promover el acceso a financiamiento por parte del sector.

- 1.22 **Coordinación con otros proyectos del Banco.** El programa complementará esfuerzos con la operación de redes de seguridad para las poblaciones vulnerables (Apoyo a poblaciones vulnerables afectadas por el coronavirus en Bolivia ([5039/OC-BO](#))). El programa mencionado se enmarca y atiende problemáticas contenidas en la declaración de estado de emergencia sanitaria y cuarentena total del Gobierno de Bolivia (¶1.12) y forma parte del paquete de apoyo del Banco en respuesta a la misma. Está coordinación busca apalancar sinergias que permitan incrementar el impacto de las intervenciones del Banco, consistente con la sostenibilidad fiscal mediante: (i) la temporalidad de las medidas para controlar su impacto de corto plazo sobre las finanzas públicas; y (ii) el apoyo en las condiciones financieras de la MiPyME para suavizar el costo de financiamiento y mantener el empleo, contribuyendo a la recuperación de la recaudación tributaria.
- 1.23 **Coordinación con otros organismos multilaterales y/o agencias de cooperación.** Ante eventos que requieren respuesta inmediata ante emergencias, la coordinación entre los organismos internacionales es especialmente relevante para evitar duplicaciones y mejorar la eficacia. En particular, el programa se complementa con la asistencia financiera de emergencia de Bolivia (US\$327 millones) del Fondo Monetario Internacional, para ayudar al país con requerimientos urgentes de gastos médicos y medidas de ayuda para preservar los gastos de protección social en el marco de la emergencia del COVID-19³⁷. Asimismo, se complementa con los préstamos por US\$254 millones otorgados por el Banco Mundial (BM) para la protección de hogares pobres, poblaciones vulnerables y trabajadores informales. Al igual que este programa, las asistencias del FMI y el BM se desarrollan en el marco del Decreto 4200 de 2020 (¶1.12). Asimismo, se ha coordinado con el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) el desarrollo del presente programa ante su calidad de accionista del BDP (¶3.6).

³⁶ La línea de base es 20%, correspondiente al número de créditos otorgados a MiPyME propiedad de mujeres reportadas por IFI de primer piso que atienden las ventanillas MiPyME de segundo piso del BDP.

³⁷ Información disponible en: <https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/04/17/pr20170-bolivia-imf-executive-board-approvesemergency-support-to-address-covid-19>, consultado el 13 de mayo de 2020.

El Banco estará en contacto permanente con otras entidades multilaterales y de cooperación internacional para coordinar apoyos futuros al país.

B. Objetivos, componentes y costo

- 1.24 **Objetivos.** El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MiPyME como sostén del empleo en Bolivia. El objetivo específico es apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPyME.
- 1.25 **Componente Único. Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo de las MiPyME (US\$130 millones).** Los recursos de este componente van destinados a contribuir a que las MiPyME afectadas por la crisis superen problemas temporales de liquidez y puedan dar continuidad a su operación. La provisión de liquidez a las MiPyME se llevará a cabo a través de subpréstamos provenientes de una línea de crédito de segundo piso desde el BDP, actuando como fiduciario del FDP, utilizando a las IFI elegibles para llegar a las MiPyME elegibles. Se otorgará un monto superior al 30% de los recursos totales del programa específicamente a empresas propiedad de mujeres. De conformidad con lo estipulado por el Gobierno de Bolivia, los créditos a MiPyME elegibles se enfocarán en atender problemas temporales de liquidez y precautelar el empleo que generan, a la vez que permitir su funcionamiento, continuidad de negocio y operaciones.
- 1.26 **Beneficiarios.** La intervención dirigirá sus recursos a las MiPyME afectadas por la crisis del COVID-19. El número de MiPyME potencialmente beneficiadas por este programa es de mínimo 11.960 empresas que son clientes de las IFI elegibles, de acuerdo con lo estipulado por el Gobierno de Bolivia. Se otorgará un monto superior al 30% del total de los recursos del programa a empresas propiedad de mujeres con el fin de incrementar la proporción de 20% como línea de base, de acuerdo a los datos para restricciones totales de acceso al crédito a mujeres en Bolivia (¶1.7).

C. Indicadores claves de resultados

- 1.27 **Resultados esperados.** Como impacto del programa se espera que la intervención apoye la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19 de las MiPyME medido como el porcentaje del empleo en MiPyME sobre el total de empleo en el país. Los indicadores de resultado del programa serán: (i) tasa de mora relativa, a los 6 y a los 12 meses de comenzar el programa, en la cartera relevante de financiamiento de capital operativo frente a la tasa de mora de créditos de capital operativo a MiPyME del sistema financiero; (ii) monto total de la cartera relevante para el capital operativo alcanzado como resultado del apoyo del programa; y (iii) proporción de la cartera relevante para el financiamiento de capital operativo alcanzado a MiPyME lideradas por mujeres de las IFI participantes en el programa.
- 1.28 **Viabilidad económica.** La evaluación económica identifica los flujos de beneficios y costos generados por el programa. Los beneficios consisten en el valor económico del incremento de la tasa de supervivencia de las firmas reflejado principalmente en el valor de los empleos preservados gracias al programa. Una vez calculados y descontados al 12% los mencionados flujos, se obtienen unos beneficios de US\$39 millones y una Tasa Interna de Retorno (TIR) del 16%. Adicionalmente, el análisis de sensibilidad muestra que los beneficios son robustos a variaciones en los parámetros clave del análisis ([EEO#1](#)).

II. ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO Y PRINCIPALES RIESGOS

A. Instrumentos de financiamiento

- 2.1 El monto total del programa aquí propuesto será de US\$130 millones de recursos de Capital Ordinario (CO). Se instrumentará mediante un préstamo Global de Crédito, por su naturaleza de intermediación financiera hacia las MiPyME beneficiarias. Las solicitudes de desembolso deberán ir acompañadas de la información detallada en el Reglamento de Crédito (RC). El desembolso se ha planteado para un período de doce meses en atención de la demanda existente de recursos proveniente de la emergencia ocasionada por el COVID-19, de conformidad con las estimaciones del Gobierno de Bolivia³⁸ (¶1.12-¶1.14).

Cuadro 3. Costos Estimados del Programa (US\$ millones)

Componentes	BID	Total	%
Componente Único. Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo de las MiPyME	130	130	100
Total	130	130	100

B. Riesgos ambientales y sociales

- 2.2 Por ser una operación de intermediación financiera, de acuerdo con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias del Banco (OP-703), Directiva B.13, esta operación no puede ser clasificada ex ante. Se realizó la debida diligencia ambiental y social en cumplimiento con la B.13: analizando los riesgos socioambientales potenciales del programa, el marco regulatorio aplicable y la capacidad del ejecutor a manejar dichos riesgos. Según los resultados de dicha debida diligencia, y dado el perfil de riesgo bajo de los financiamientos elegibles con recursos del programa, esta operación es considerada como riesgo bajo de Intermediación Financiera (FI-3). Por su tamaño y su naturaleza, los financiamientos serán de categoría "C". Los financiamientos de categoría "A" y "B" no serán elegibles para financiamiento.
- 2.3 No se financiará con recursos de los subpréstamos: ninguna de las actividades de la Lista de Exclusión del programa que incluye entre otros: actividades/sectores de alto riesgo socioambiental, o actividades que: (i) impliquen reasentamiento involuntario físico o económico; (ii) impliquen un impacto negativo para grupos indígenas; (iii) puedan dañar sitios culturales o sitios culturales críticos; (iv) impliquen un impacto negativo a áreas protegidas o a sitios RAMSAR; y (v) impliquen el uso de especies invasivas.
- 2.4 Los requerimientos para el manejo y mitigación de los impactos potenciales tanto ambientales, como sociales formarán un Sistema de Administración de Riesgos Ambientales y Sociales (SARAS del programa), que se integrará al RC cuya aprobación es condición previa al primer desembolso (ver: Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS)).

C. Riesgos fiduciarios

- 2.5 Al ser el BDP fiduciario del FDP para la ejecución técnica y operativa del proyecto, se realizó evaluación de su capacidad fiduciaria utilizando la Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional (PACI) (simplificado y virtual), concluyendo

³⁸ Ver la estimación inicial de ayuda: <https://www.la-razon.com/economia/2020/04/15/el-gobierno-proyecta-2-millones-de-beneficiarios-del-programa-de-apoyo-a-la-mipyme/>. Consultado el 8 de julio de 2020.

que la Gestión Financiera y Coordinación de Proyectos es adecuada para la administración de la operación de préstamo. El riesgo fiduciario se ha determinado como bajo ya que, según la evaluación, el BDP no presenta debilidades para la gestión fiduciaria y financiera.

D. Otros riesgos y temas claves

- 2.6 **Riesgo de desarrollo.** Se identifican dos riesgos altos: (i) que los recursos no sean suficientes para atender la demanda de financiamiento para las MiPyME –para mitigar este riesgo, el Banco ha diseñado la intervención para tener el mayor impacto posible, la ha apegado a la reglamentación boliviana, y ha procurado coordinar con todos los actores relevantes para asegurar que la respuesta sea conmensurada a las necesidades de financiamiento para las MiPyME; y (ii) de selección adversa al escoger como beneficiarias elegibles empresas que no eran viables antes de la crisis o de que las empresas seleccionadas no sobrevivan como efecto de la emergencia, –para mitigar este riesgo, la ASFI ha solicitado adaptar la gestión de riesgos al contexto de la crisis, y ha pedido aplicar gestión de riesgos apropiada. Sumado a lo anterior, la tecnología crediticia de las IFI se considera fuerte, así como sus indicadores de estabilidad financiera.
- 2.7 **Riesgo de gestión pública y gobernanza.** Existe un riesgo medio que la implementación de las medidas incluidas en este programa se retrase como consecuencia de las prioridades de emergencia que maneja el gobierno, ocasionando que los recursos no lleguen oportunamente a las MiPyME beneficiarias. Para mitigar este riesgo el Banco ha diseñado el programa para que tenga un procesamiento de aprobación expedito y que la ejecución pueda ser rápida. Por otra parte, el RC que será parte integral del programa, se ha revisado conjuntamente con el Gobierno de Bolivia y mitigará el presente riesgo. Adicionalmente, el programa se encuentra en el marco de los programas gubernamentales de atención a la emergencia.
- 2.8 **Riesgo macroeconómico y de sostenibilidad fiscal.** Existe un riesgo alto que la combinación de la crisis sanitaria y económica y factores externos como la caída del precio de los bienes básicos, afecte significativamente la situación fiscal y de deuda del país, poniendo en riesgo la sostenibilidad fiscal. Para mitigar este riesgo, el Banco, junto a otros organismos internacionales, está brindando apoyo técnico al país para elaborar y monitorear la implementación de planes de recuperación económica y fiscal post pandemia que permitan retomar una trayectoria sostenible de las finanzas públicas.
- 2.9 **Sostenibilidad.** Se espera que el programa contribuirá a solventar las dificultades temporales enfrentadas por las MiPyME como consecuencia del COVID-19, no obstante, le ofrece al país la oportunidad de mantener vigentes los mecanismos de apoyo para futuras emergencias, y se espera que el efecto demostrativo de las intervenciones permita desarrollar programas preventivos que permitan suavizar la vulnerabilidad de las MiPyME.

III. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN Y GESTIÓN

A. Resumen de los arreglos de implementación

- 3.1 **Prestatario y Organismo Ejecutor.** El Prestatario de la operación será el Estado Plurinacional de Bolivia. El OE de la operación será el MEFP, quien, a su vez mediante el FDP, delega las funciones de administración fiduciaria al BDP.

- 3.2 **Ejecución y administración.** El Prestatario, a través del OE, entregará los recursos de financiamiento del Programa al FDP para que el BDP los administre como fiduciario y, en su calidad de banco de segundo piso, otorgue subpréstamos a MiPyME a través de IFI elegibles para el cumplimiento de los objetivos del programa conforme al [RC](#). El BDP cumplirá la función de fiduciario del FDP para la ejecución del proyecto en el marco de su actual estructura organizativa, administrativa y financiera. Será responsabilidad de la Gerencia de Finanzas y Negocios del BDP la administración y la coordinación del programa con el OE y de este último con el BID.
- 3.3 El MEFP es el organismo que formula e implementa políticas macroeconómicas y promueve la equidad económica y social. Entre sus atribuciones se encuentran, entre otras: (i) formular las políticas macroeconómicas en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social; (ii) formular, programar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas fiscales y financieras; (iii) determinar, programar, controlar y evaluar las políticas monetaria y cambiaria en coordinación con el Banco Central de Bolivia; (iv) ejercer las facultades de autoridad fiscal y órgano rector de las normas de gestión pública; y (v) formular políticas en materia de intermediación financiera, servicios e instrumentos financieros, valores y seguros.
- 3.4 El MEFP es fideicomitente del FDP desde su creación mediante Decreto Supremo No. 29145 de 2007. A través de sucesivas modificaciones, el objeto del FDP se ha venido ajustando y actualmente su finalidad es la de canalizar financiamiento a actividades productivas enmarcadas en los sectores y complejos productivos priorizados por el Gobierno Nacional de Bolivia. En este contexto, mediante Decreto Supremo No. 4270 de 2020, en el marco de la pandemia COVID-19, se estableció que el FDP serviría para viabilizar la disposición de los recursos del “Programa Especial de Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa” gestionado por el MEFP.
- 3.5 La relación entre el MEFP y el BDP, en el que actúan como fideicomitente y fiduciario del FDP, respectivamente, se regla mediante un Contrato de Constitución del Fideicomiso. El Contrato original fue firmado el 11 de junio de 2007 y ha tenido seis adendas, siendo la más reciente el 11 de octubre de 2016. El Contrato de Constitución incluye la obligación de establecer un Reglamento del Fideicomiso, pero también los derechos y deberes del fideicomitente y el fiduciario, las condiciones para la rendición de cuentas, los límites de responsabilidad del fiduciario, entre otros.
- 3.6 El fiduciario del fideicomiso es el BDP, que es una sociedad anónima de economía mixta que realiza actividades de primer y segundo piso de fomento y de promoción del desarrollo del sector productivo. La propiedad del BDP corresponde en un 80% al Gobierno de Bolivia, mientras que el restante 20% a la CAF. Su finalidad principal la de promover el desarrollo del sector agrícola, ganadero, manufacturero, piscícola y forestal maderable y no maderable, pudiendo ampliar a otros sectores productivos y los sectores de comercio y servicios complementarios a la actividad productiva de Bolivia. El BDP tiene como rol estratégico, entre otros, financiar la ejecución de las prioridades productivas y estratégicas establecidas en los programas y políticas estatales destinados al fomento del desarrollo del sector productivo y promover el acceso a servicios financieros y no financieros por parte de los actores del sector productivo.
- 3.7 Por ventanillas de crédito, la cartera se concentra principalmente en la de Crédito MyPE Productiva (56%), Crédito PyME productiva (22%), y Agricultura y

- ganadería (17%). La mora total de la cartera de la entidad alcanza apenas 0,53% al cierre de 2019. La mora de la cartera de segundo piso de la entidad es 0%. El patrimonio de la entidad alcanza US\$90 millones. Por Ley, el BDP se encuentra supervisado de manera exclusiva por la ASFI. Finalmente, la entidad cuenta con calificación AAA local por Fitch Ratings ([EEO#9](#)) y Moody's ([EEO#10](#)) a corte de marzo de 2020.
- 3.8 El OE será responsable fiduciario de los recursos del programa y tendrá como funciones las siguientes: (i) realizar los desembolsos a las IFI elegibles para la colocación de los recursos a beneficiarios elegibles para el cumplimiento de los objetivos del programa bajo las estipulaciones del [RC](#); (ii) preparar reportes de ejecución, así como de progreso financiero y físico para el BID; (iii) monitorear el cumplimiento de las salvaguardas ambientales y sociales; y (iv) realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación del programa.
- 3.9 **Consideraciones de implementación.** Por intermedio del préstamo global de crédito, el MEFP canalizará recursos a través del FDP, administrado por el BDP (fiduciario), mediante las IFI elegibles para que éstas a su vez canalicen los recursos de financiamiento a las MiPyME elegibles a través de subpréstamos.
- 3.10 Para ser elegibles, las IFI deberán cumplir con lo instruido por la ASFI de conformidad con la Circular 2842 de abril de 2020 con base en los criterios de: (i) cartera otorgada a las PyME y microempresas en Bolivianos; (ii) número de operaciones de crédito a PyME y microempresas; (iii) Cartera con ponderación 100% que puede colocar la entidad manteniendo al menos un CAP de 11%; (iv) número de puntos de atención financiera clasificados como oficinas centrales, sucursales, o agencias; (v) número de empleados; y (vi) número de municipios en los que está presente la entidad. Adicionalmente, deben cumplir con los criterios de gestión de riesgo estipulados por la Circular y la legislación vigente.
- 3.11 Para ser elegibles, las MiPyME deberán cumplir con los siguientes requisitos: (i) ser una empresa incorporada bajo las leyes de Bolivia; (ii) contar con las debidas licencias y permisos para operar bajo las leyes del país; (iii) cumplir con los requisitos para calificar como MiPyME en el país; (iv) ser un sujeto de crédito solvente y cumplir con los requisitos crediticios de las IFI, en el marco de los acuerdos estipulados con el BDP, en el marco de la legislación vigente, con la excepción de cualquier elemento que se haya deteriorado como consecuencia de los efectos del COVID-19; y (v) operar de preferencia en uno de los sectores prioritarios identificados como parte de este programa. Ningún subpréstamo individual a las MiPyME podrá exceder Bs.115.000 (US\$16.691).
- 3.12 **Reglamento de Crédito del programa.** El [RC](#) incluye el detalle de las responsabilidades en la administración, manejo de riesgos y coordinación del OE con el Banco, los criterios de elegibilidad para los beneficiarios, subproyectos y, en su caso, intermediarios financieros. Una enmienda al Reglamento del FDP establecerá que su Reglamento contenga, como mínimo, entre otras, las condiciones y estipulaciones establecidas en el RC (¶3.14).
- 3.13 **Coordinación interinstitucional.** De conformidad por lo estipulado por el Decreto Supremo 4216 de 2020 (¶1.12), el programa cuenta desde las etapas iniciales de preparación con la coordinación entre el Banco y diversas entidades del sector público. Las mismas entidades estarán acompañando la ejecución del programa desde sus facultades legales y funciones específicas. El programa se ejecutará en plena coordinación interinstitucional entre el MEFP, Ministerio de Planificación

del Desarrollo (MPD), BDP, BCB, ASFI y el FONDESIF. Con todas las entidades ya se han tenido interacciones directas con la finalidad de facilitar la operación y cumplimiento de la regulación marco del programa en la ejecución.

- 3.14 **Condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso del financiamiento. Serán condiciones contractuales especiales previas al primer desembolso de financiamiento: (i) la aprobación y entrada en vigencia del RC, en los términos previamente acordados con el Banco; (ii) la aprobación y entrada en vigencia de una enmienda al Reglamento del Fideicomiso de Desarrollo Productivo (FDP), previamente acordada con el Banco en lo que corresponde a los recursos de este préstamo. Dicha enmienda deberá contener como mínimo, entre otras: las condiciones y estipulaciones establecidas en el RC; y (iii) la entrada en vigencia de un Decreto Supremo por medio del cual se amplía el monto autorizado del Patrimonio Autónomo para el ingreso de los recursos del préstamo en el FDP.** La primera condición es necesaria para establecer la estructura, guías y procedimientos a ser seguidos por el OE para una exitosa ejecución del programa. La segunda condición es necesaria ya que el FDP deberá cumplir con las condiciones y estipulaciones establecidas en el RC, y así garantizará el cumplimiento del mismo. La tercera condición es necesaria ya que por este medio se ampliará el monto autorizado del Patrimonio Autónomo del FDP, permitiendo de esta manera el ingreso del flujo de recursos del préstamo al FDP.
- 3.15 **Financiamiento retroactivo.** El Banco podrá financiar retroactivamente gastos elegibles efectuados por el Prestatario/Ejecutor antes de la fecha de aprobación del préstamo para otorgar garantías y subpréstamos a favor de las MiPyME hasta por la suma de US\$26 millones (20% del monto del préstamo), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo. Dado que la respuesta al COVID-19 y el apoyo a las MiPyME requieren de celeridad, el financiamiento retroactivo se convierte en una herramienta útil para la atención inmediata de la emergencia. Los gastos deberán haberse efectuado a partir del 11 de marzo de 2020, fecha en que la OMS declaró el COVID-19 como una pandemia. En este orden, aunque la fecha establecida es anterior a la fecha de ingreso oficial del proyecto en el inventario de operaciones (documento GN-2259-1), por las circunstancias excepcionales de la emergencia de salud global, se justifica autorizar excepcionalmente el financiamiento retroactivo a partir del 11 de marzo de 2020.
- 3.16 **Adquisiciones y contrataciones.** Por tratarse de un programa de intermediación financiera que operará por demanda, no se anticipa que sea necesario proceder con adquisiciones de obras, bienes, servicios o consultoría como parte de su ejecución. La propuesta, por tanto, no incluye un Plan de Ejecución o Plan de Adquisiciones. Cualquier adquisición de servicios o consultoría que pueda requerirse como parte de la administración y/o evaluación del programa deberá cumplir con las Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el BID (GN-2349-15) y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (GN-2350-15), o sus actualizaciones posteriores. Para mayor detalle, favor remitirse a los Acuerdos y Requisitos Fiduciarios (Anexo III).
- 3.17 **Desembolsos.** Los recursos destinados al Componente Único del programa serán depositados por el BID al MEFP en una libreta habilitada en la Cuenta Única del Tesoro. A continuación, el MEFP como fideicomitente del FDP, transferirá los recursos al FDP con el fin de aumentar el patrimonio autónomo del FDP. De esta

manera el BDP, como fiduciario y Banco de segundo piso, colocará los recursos del Programa a las IFI, que otorgarán, los subpréstamos/créditos a los beneficiarios finales que son las MiPyME de conformidad con la legislación del Estado Plurinacional de Bolivia. Los desembolsos del préstamo se llevarán a cabo mediante la modalidad de Anticipo de Fondos y/o Reembolso, según lo establecido en la Guía para Gestión Financiera OP-273-12, o la que se encuentre vigente, en las políticas del BID. La verificación de los desembolsos se realizará ex post, sujeta a la revisión in situ de los subpréstamos otorgados.

- 3.18 **Estados financieros y auditoría.** El OE presentará los Informes financieros auditados anuales del proyecto, de acuerdo con los términos de referencia acordados con el Banco dentro del plazo de 120 días posteriores al cierre del ejercicio económico o a la fecha de último desembolso, por una firma auditora independiente elegible para el Banco, bajo los procedimientos establecidos en las guías de auditoría vigentes.

B. Resumen de los arreglos para el monitoreo de resultados

- 3.19 **Monitoreo.** El seguimiento de la ejecución del programa se realizará a través de informes semestrales de progreso del ejecutor y presentados dentro de los 60 días siguientes a la finalización de cada semestre. Los informes tomarán como referencia los compromisos de información que se recojan en la Matriz de Resultados, así como el cumplimiento de los criterios de elegibilidad detallados en el [RC](#), incluyendo aquellos relativos al conteo de las operaciones de empresas propiedad de mujeres con el fin de cumplir con lo estipulado en el Componente Único (ver: Plan de Monitoreo y Evaluación ([PME](#))). Estos informes serán reflejados en los Informes de Monitoreo de Progreso (PMR, por sus siglas en inglés).
- 3.20 **Evaluación.** La estrategia de evaluación de los resultados del programa seguirá varios enfoques: (i) la realización de una evaluación reflexiva, antes y después del programa, que muestre el alcance de los resultados e impactos; y (ii) la realización de un análisis cualitativo que discuta las lecciones aprendidas durante la ejecución del programa. La estrategia de evaluación se encuentra detallada en el [PME](#). Los costos de evaluación y monitoreo estarán a cargo del OE, a través del FDP, en todos los casos.
- 3.21 **Información para el monitoreo y la evaluación del programa.** El OE, quien a su vez mediante el FDP delega las funciones de administración fiduciaria al BDP, será el responsable del mantenimiento de los sistemas de recopilación de datos y seguimiento ([PME](#)). El OE se comprometerá a mantener un sistema de monitoreo y evaluación de todos los componentes, sobre la base del cual preparará los informes y datos que remitirán al Banco. Para efectos de la evaluación, el OE recopilará, almacenará y mantendrá consigo toda la información, indicadores y parámetros, incluyendo los planes anuales, y la evaluación final, necesarios para la elaboración del Informe de Terminación de Proyecto (PCR, por sus siglas en inglés). Los costos de evaluación y monitoreo estarán a cargo del OE, a través del FDP, en todos los casos. La información adicional que se requiera para el ejercicio de evaluación provendrá de fuentes secundarias nacionales e internacionales de estadística, así como posibles informes de organizaciones relevantes.

Matriz de Efectividad en el Desarrollo		
Resumen BO-L1217		
I. Prioridades corporativas y del país		
1. Prioridades Estratégicas del Grupo BID e Indicadores del CRF		
Retos Regionales y Temas Transversales	-Inclusión Social e Igualdad -Productividad e Innovación -Equidad de Género y Diversidad	
Nivel 2 del CRF: Contribuciones del Grupo BID a los Resultados de Desarrollo	-Empleos respaldados (#) -Micro / pequeñas / medianas empresas financiadas (#) -Mujeres beneficiarias de iniciativas de empoderamiento económico (#)	
2. Objetivos de desarrollo del país		
Matriz de resultados de la estrategia de país		
Matriz de resultados del programa de país		La intervención no está incluida en el Programa de Operaciones de 2020.
Relevancia del proyecto a los retos de desarrollo del país (si no se encuadra dentro de la estrategia de país o el programa de país)		Ver párrafos 1.1 a 1.4 del documento de préstamo
II. Development Outcomes - Evaluability		Evaluable
3. Evaluación basada en pruebas y solución		9.6
3.1 Diagnóstico del Programa		3.0
3.2 Intervenciones o Soluciones Propuestas		3.6
3.3 Calidad de la Matriz de Resultados		3.0
4. Análisis económico ex ante		10.0
4.1 El programa tiene una TIR/VPN, o resultados clave identificados para ACE		3.0
4.2 Beneficios Identificados y Cuantificados		3.0
4.3 Supuestos Razonables		1.0
4.4 Análisis de Sensibilidad		2.0
4.5 Consistencia con la matriz de resultados		1.0
5. Evaluación y seguimiento		7.0
5.1 Mecanismos de Monitoreo		2.5
5.2 Plan de Evaluación		4.5
III. Matriz de seguimiento de riesgos y mitigación		
Calificación de riesgo global = magnitud de los riesgos*probabilidad		Bajo
Se han calificado todos los riesgos por magnitud y probabilidad		Si
Se han identificado medidas adecuadas de mitigación para los riesgos principales		Si
Las medidas de mitigación tienen indicadores para el seguimiento de su implementación		Si
Clasificación de los riesgos ambientales y sociales		B.13
IV. Función del BID - Adicionalidad		
El proyecto se basa en el uso de los sistemas nacionales		
Fiduciarios (criterios de VPC/FMP)	Si	Administración financiera: Presupuesto.
No-Fiduciarios		
La participación del BID promueve mejoras adicionales en los presuntos beneficiarios o la entidad del sector público en las siguientes dimensiones:		
Antes de la aprobación se brindó a la entidad del sector público asistencia técnica adicional (por encima de la preparación de proyecto) para aumentar las probabilidades de éxito del proyecto		

Nota: (*) Indica contribución al Indicador de Desarrollo de Países correspondiente.

Nota de valoración de la evaluabilidad: La operación BO-L1217, por un monto de US\$130 millones, se enmarca en la respuesta operativa del Banco a la Pandemia COVID-19, Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo. El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MiPyMEs como sostén del empleo en Bolivia. El objetivo del programa es: (i) apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPyMEs.

La propuesta de préstamo presenta un buen diagnóstico de la problemática, así como una revisión de la evidencia internacional. Las soluciones propuestas son apropiadas para dar respuesta a los problemas identificados y sus factores contribuyentes. La matriz de resultados es congruente con la lógica vertical del proyecto, presentando indicadores adecuados a nivel de resultados e impactos. Los indicadores de resultado están apropiadamente definidos para medir los logros alcanzados por el programa y el cumplimiento de su objetivo específico. El indicador de impacto -Porcentaje del empleo en MiPyME sobre el total de empleo en el país- refleja la contribución a los objetivos finales de la operación.

La evaluación económica muestra que la operación es eficiente con una tasa interna de retorno de 16% y un VPN de US\$39 millones. En un contexto de alta incertidumbre, el análisis considera los beneficios derivados del incremento de la tasa de supervivencia de las empresas beneficiadas, y la preservación del empleo en empresas que sobreviven gracias al programa.

El plan de monitoreo y evaluación propone realizar un análisis reflexivo de los indicadores de resultado e impacto incluidos en la matriz de resultado, complementado por un análisis cualitativo de los principales retos de ejecución y las soluciones planteadas. Las actividades de monitoreo y evaluación serán realizadas, en coordinación con el Banco, por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP) como organismo delegado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para ejercer las funciones de la administración fiduciaria del programa.

MATRIZ DE RESULTADOS

Objetivo del Proyecto:	El objetivo general de este proyecto es apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19, de las MiPyME como sostén del empleo en Bolivia. El objetivo específico es apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPyME.
-------------------------------	--

IMPACTO ESPERADO

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base 2020	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
OBJETIVO GENERAL: Apoyar la sostenibilidad frente a la crisis del COVID-19 de las MiPyME					
Porcentaje del empleo en MiPyME sobre el total de empleo en el país	%	78	78	Encuesta Continua de Empleo – Instituto Nacional de Estadística (INE).	La línea de base corresponde al porcentaje del empleo del país en el sector privado (PEA ocupada en el sector privado) aportado por las MiPyME. Dado que se espera apoyar a múltiples sectores económicos, la línea de base se calcula sobre el promedio multisectorial. La línea de base (2019) y de seguimiento se obtienen de la Encuesta Continua de Empleo elaborada por el INE.

RESULTADOS ESPERADOS

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base 2020	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Objetivo específico: Apoyar la sostenibilidad financiera de corto plazo de las MiPyME					
Indicador 1. Tasa de mora relativa, a los 6 meses de comenzar el programa, en la cartera relevante de financiamiento de capital operativo frente a la tasa de mora de créditos de capital operativo a MiPyME del Sistema Financiero.	%	2,15	2,15	Información de seguimiento y monitoreo del programa recolectada por el OE y Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).	<p>La línea de base se calculó de la siguiente manera: El numerador corresponde a la tasa de cartera morosa de créditos de capital operativo a MiPyME de las IFI elegibles para recibir fondos del programa. El denominador corresponde a la tasa promedio de cartera vencida de créditos de capital operativo a MiPyME del Sistema Financiero a marzo de 2020. Para este cálculo se empleó información proveniente de la ASFI.</p> <p>Se espera que esta proporción se mantenga durante la vida de la operación (ver Plan de Monitoreo y Evaluación (PME)).</p> <p>La meta final se calculará promediando la tasa de mora de las IFI del numerador y se empleará la tasa de mora del sistema en el denominador, 6 meses después de recibir fondos del programa.</p>
Indicador 2. Tasa de mora relativa, a los 12 meses de comenzar el programa, en la cartera relevante de financiamiento de capital operativo frente a la tasa de mora de créditos de capital operativo a MiPyME del sistema financiero.	%	2,15	2,15	Información de seguimiento y monitoreo del programa recolectada por el OE y ASFI.	<p>La línea de base se calculó de la siguiente manera: El numerador corresponde a la tasa de cartera morosa de créditos de capital operativo a MiPyME de las IFI elegibles para recibir fondos del programa. El denominador corresponde a la tasa promedio de cartera vencida de créditos de capital operativo a MiPyME del Sistema Financiero a marzo de 2020. Para este cálculo se empleó información proveniente de la ASFI.</p> <p>Se espera que esta proporción se mantenga durante la vida de la operación (ver PME).</p>

Indicadores	Unidad de Medida	Línea de Base 2020	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
					La meta final se calculará promediando la tasa de mora de las IFI del numerador y se empleará la tasa de mora del sistema en el denominador, 12 meses después de recibir fondos del programa.
Indicador 3: Monto total de la cartera relevante para el financiamiento de capital operativo alcanzado como resultado del apoyo del programa.	US\$ millones	382	411	Información de seguimiento y monitoreo del programa recolectada por el OE y ASFI.	<p>Como cartera relevante se hace referencia a la cartera de las IFI participantes destinada a financiar capital operativo a MiPyME. La línea de base se calculó considerando el grupo potencial de IFI participantes. El valor corresponde a la suma de sus carteras de capital operativo.</p> <p>La meta corresponde a al valor esperado de esta <i>cartera</i> (no colocaciones) a finales del programa considerando la tasa de crecimiento esperada por BDP. El valor final esperado depende tanto de flujos de entrada como de salida de la cartera (para más detalles ver PME).</p>
Indicador 4: Proporción de la cartera relevante para el financiamiento de capital operativo alcanzado a MiPyME lideradas por mujeres de las IFI participantes en el programa.	%	20	30	Información de seguimiento y monitoreo del programa recolectada por el OE y ASFI.	<p>La línea de base corresponde al porcentaje de créditos a mujeres en la cartera relevante del programa, entendida ésta como la cartera a MiPyME para capital operativo de las IFI participantes, en términos de montos. Se espera que el programa contribuya a expandir la proporción de estos créditos, teniendo una meta esperada del 30%, lo cual representa un incremento significativo respecto a la línea de base.</p> <p>Indicador <i>pro-gender</i>.</p>

PRODUCTOS

Productos	Unidad de Medida	Línea de Base 2020	Año 1	Año 2	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Componente único: Apoyo a la mejora de las capacidades financieras a corto plazo (US\$130 millones)							
Producto 1: Monto otorgado para el financiamiento de capital operativo para empresas MiPyME por el programa.	US\$ millones	0	104	0	104	Información de seguimiento y monitoreo procesada por el OE.	El valor de la meta final corresponde al acumulado de todos los años de ejecución.
Producto 2: Monto otorgado para el financiamiento de capital operativo para empresas MiPyME lideradas por mujeres por el programa.	US\$ millones	0	26	0	26	Información de seguimiento y monitoreo procesada por el OE.	El valor de la meta final corresponde al acumulado de todos los años de ejecución. Indicador <i>pro-gender</i> .

País: Bolivia **Sector:** CMF
Cofinanciación: No aplica

No. de Proyecto: BO-L1217 **Año:** 2020
Co-ejecución: No aplica

ACUERDOS Y REQUISITOS FIDUCIARIOS

Organismo Ejecutor: Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP), quien, a su vez mediante el Fideicomiso para el Desarrollo Productivo (FDP), delega las funciones de administración fiduciaria al Banco de Desarrollo Productivo (BDP)

Nombre del Proyecto: Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo en Bolivia

I. Contexto Fiduciario del Organismo Ejecutor

1. Uso de sistemas de país en el proyecto¹

<u>Presupuesto</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Reportes</u> <input type="checkbox"/>	<u>Sistema Informativo</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>LPN Nacional</u> <input type="checkbox"/>
<u>Tesorería</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Auditoría Interna</u> <input type="checkbox"/>	<u>Comparación de Precios</u> <input type="checkbox"/>	<u>LPN Avanzada</u> <input type="checkbox"/>
<u>Contabilidad</u> <input checked="" type="checkbox"/>	<u>Control Externo</u> <input type="checkbox"/>	<u>Consultores Individuales</u> <input type="checkbox"/>	<u>Firma Consultora</u> <input type="checkbox"/>

El proyecto será técnicamente ejecutado por el Banco de Desarrollo Productivo (BDP), como fiduciario del Fideicomiso de Desarrollo Productivo (FDP), bajo la coordinación general del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) quien será el Organismo Ejecutor (OE) y por lo tanto la principal contraparte del Banco durante la ejecución y la supervisión. El MEFP, a través del FDP, tendrá la responsabilidad sobre la administración general del proyecto, que incluye la planificación, gestión legal, de adquisiciones y contrataciones, gestión de desembolsos, administrativa, financiera y contable, seguimiento y evaluación, así como la gestión técnica.

Leyes/Normas Aplicables: Entre la principal normativa aplicable al BDP se encuentra: (i) Decreto Supremo No. 28999 del 1 de enero de 2007, mediante el cual se transforma Nacional Financiera Bolivia Sociedad Anónima Mixta- NAFIBO, S.A.M, en lo que es hoy el Banco de Desarrollo Productivo, Sociedad Anónima Mixta- BNDP, S.A.M (BDP); (ii) Ley de Servicios Financieros, Ley No. 393, aprobada el 21 de agosto de 2013. BDP es supervisado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero – ASFI, en su condición de ente regulador de las instituciones financieras de Bolivia; y (iii) los Decretos Supremos 29145 de 2007 y 4270 de 2020 que dan origen al FDP y viabiliza la disposición de los fondos dispuestos para la implementación del Programa Especial de Apoyo a la MiPyME gestionado por el MEFP en coordinación con el BDP, respectivamente.

El BDP es una sociedad anónima de economía mixta que realiza actividades de primer y segundo piso de fomento y de promoción del desarrollo del sector productivo. La propiedad del BDP corresponde en un 80% al Gobierno de Bolivia, mientras que el restante 20% a la CAF.

¹ Cualquier sistema o subsistema que sea aprobado con posterioridad podría ser aplicable a la operación, de acuerdo con los términos de la validación del Banco.

2. Capacidad fiduciaria del Organismo Ejecutor

Al ser el BDP fiduciario del FDP para la ejecución técnica y operativa del proyecto, se realizó una evaluación de su capacidad fiduciaria utilizando la Plataforma de Análisis de Capacidad Institucional (PACI) (simplificado y virtual), concluyendo que la Gestión Financiera y Coordinación de Proyectos es adecuada para la administración de la operación. Por ser un programa de intermediación financiera que opera por demanda no se contemplan adquisiciones, por lo cual no se aplicó el análisis sobre dicha capacidad. Las últimas operaciones de préstamos que ejecutó el BDP con el Banco, fueron los programas de financiamiento denominados “Fondo de Apoyo a las Micro y Pequeñas Empresas (FAMyPE)” ([1739/SF-BO](#)) y “Marco Programático de Apoyo a la Implementación del Sistema Nacional de Financiamiento para el Desarrollo” ([1937/BL-BO](#)).

3. Riesgos fiduciarios y acciones de mitigación

Riesgo Fiduciario: Alto ; Medio ; Bajo

Riesgo	Nivel de Riesgo (Medio/Alto)	Plan de Mitigación
No se identificaron riesgos fiduciarios.		

II. Aspectos a Ser Considerados en las Estipulaciones Especiales del Contrato

Condiciones previas al primer desembolso: No existen condiciones de carácter fiduciario.

Tipo de cambio: Para la rendición de cuentas se utilizará la tasa de cambio efectiva en la fecha de conversión de la moneda del desembolso a la moneda local en la fecha en que el Prestatario, el OE o cualquier otra persona natural o jurídica a quien se le haya delegado la facultad de efectuar los pagos o transferencias respectivos. Artículo 4.01, (b), (ii) de las normas generales.

Informes financieros auditados del programa: El OE, deberán presentar dentro del plazo de ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del OE y durante el Plazo Original de Desembolsos o sus extensiones, y dentro del plazo de ciento veinte días (120) días siguientes a la fecha del último desembolso del Préstamo, los informes financieros auditados anuales del programa, debidamente dictaminados por una firma de auditoría independiente aceptable para el Banco. El tipo de informe financiero auditado para supervisar la gestión financiera de este proyecto es una Auditoría Financiera de Propósito Especial.

III. Acuerdos y Requisitos para la Ejecución de Adquisiciones

Excepciones a Políticas y Guías:

- No se contemplan excepciones.

Financiamiento Retroactivo y/o Adquisiciones Anticipadas

- El Banco podrá financiar retroactivamente gastos elegibles efectuados por el Prestatario/Ejecutor antes de la fecha de aprobación del préstamo para otorgar garantías y subpréstamos a favor de las MiPyME hasta por la suma de US\$26 millones (20% del monto del préstamo), siempre que se hayan cumplido requisitos sustancialmente análogos a los establecidos en el contrato de préstamo. Dado que la respuesta al COVID-19 y el apoyo a las MiPyME requieren de celeridad, el financiamiento retroactivo se

	<p>convierte en una herramienta útil para la atención inmediata de la emergencia. Los gastos deberán haberse efectuado a partir del 11 de marzo de 2020, fecha en que la OMS declaró el COVID-19 como una pandemia. En este orden, aunque la fecha establecida es anterior a la fecha de ingreso oficial del proyecto en el inventario de operaciones (documento GN-2259-1), por las circunstancias excepcionales de la emergencia de salud global, se justifica autorizar excepcionalmente el financiamiento retroactivo a partir del 11 de marzo de 2020.</p>
Apoyo Complementario de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica.
Arreglos Alternativos de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica.
Proyectos con Intermediarios Financieros	<ul style="list-style-type: none"> • Tratándose de un préstamo para programas globales de crédito y otras operaciones en las cuales se proporcione recursos a intermediarios financieros para el otorgamiento de subpréstamos u otra modalidad de subpréstamos, se indicará que, en los acuerdos entre el prestatario y sus intermediarios financieros, y de éstos y los subprestatarios, se deberán incluir las debidas cláusulas de prácticas prohibidas del Banco. Al ser intermediación financiera para MiPyME (sector privado), aplica lo que señala el numeral 3.13 de la política GN-2349-15, que establece que las adquisiciones las efectúan en general los respectivos beneficiarios, según practicas corrientes del sector privado o comerciales, aceptables para el Banco. Alternativamente, de no ser posible o practicable dadas las circunstancias del proyecto, la efectiva inclusión de dichas cláusulas en los citados contratos, el equipo de proyecto podrá analizar otros mecanismos para adoptar controles aceptables y vincular debidamente a los Procedimientos de Sanciones los terceros que corresponda vincular. Dichos mecanismos, cuyo diseño será coordinado con OII y contará con el apoyo de LEG, será detallado en el RC.
Agentes de Adquisiciones	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica.
Contratación Directa	<ul style="list-style-type: none"> • No aplica.

Se financiarán Gastos Operativos: <input type="checkbox"/>	Preferencia Nacional: <input type="checkbox"/>
No aplica.	No aplica.
Método de Supervisión General del Proyecto en las Adquisiciones: No aplica.	
Método de Supervisión: No aplica.	Para: No aplica.

Montos Límites por País: www.iadb.org/procurement.

IV. Acuerdos y Requisitos para la Gestión Financiera

<p>Programación y Presupuesto</p>	<ul style="list-style-type: none"> Al ser el Prestatario El Estado Plurinacional de Bolivia, y el Organismo Ejecutor el MEFP por intermedio del BDP, como fiduciario del FDP, los fondos de esta operación deben ser incorporados en el Presupuesto General de la Nación, para posteriormente ser transferidos a BDP, que es una entidad con autonomía administrativa y financiera propia, quien también debe incorporarlos en el FDP.
<p>Tesorería y Gestión de Desembolsos</p>	<ul style="list-style-type: none"> El método de desembolsos será mediante anticipos de fondos y/o reembolsos. El mecanismo de desembolsos será mediante la presentación de solicitudes de desembolso físicas, considerando que en Bolivia se implementará hasta finales del 2020 el nuevo sistema de desembolsos en línea del Banco <i>Disbursement Online</i>. Cuenta Bancaria: El prestatario deberá mantener los fondos de anticipos en una cuenta bancaria exclusiva para el programa en US Dólares en el Banco Central de Bolivia para recibir los desembolsos y posteriormente a la cuenta designada (libreta) en la Cuenta Única del Tesoro (CUT), en dólares o bolivianos. Plan Financiero: Se realizarán anticipos para un periodo de hasta 6 meses, según la demanda de préstamos. Porcentaje de la rendición de cuentas: 80% del saldo de anticipos pendientes por justificar. Flujo de los recursos del proyecto: Los fondos se desembolsarán al Prestatario/OE en la cuenta abierta en el BCB, de allí se transfieren al BDP por intermedio del FDP, para luego hacer los desembolsos a los bancos e instituciones financieras que otorgaran los subpréstamos/créditos a los beneficiarios finales que son las MiPyME.
<p>Contabilidad, Sistemas de Información y Generación de Reportes</p>	<ul style="list-style-type: none"> Normas específicas de contabilidad: al ser el BDP el ejecutor técnico como fiduciario del FDP, y como responsable de elaborar los diferentes informe y reportes del FDP, el Marco normativo que se utilizará, es con el que ya cuenta el BDP, que cuentan con un Manual Único de Cuentas, autorizado por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). Reportes para rendición de cuentas: Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados, y Estado de Inversiones Acumuladas, con sus respectivas notas, serán preparados por el BDP con base en el Sistema de información desarrollado con los que cuenta, denominado Sistemas ARGOS, del cual forma parte el sistema de contabilidad, y auxiliares en Excel. Método contable y moneda: La contabilidad se lleva por el método de base en devengado, pero los informes financieros que requiere el Banco se deberán preparar con base en el método de caja o efectivo y en US Dólares; el tipo de informe a requerir será una Auditoría Financiera de Propósito Especial.
<p>Control Externo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> El OE por intermedio del BDP en acuerdo con el Banco, seleccionará y contratará los servicios de un auditor elegible para el Banco, de acuerdo con los Términos de Referencia (TDR) previamente acordados.
<p>Supervisión Financiera de Proyecto</p>	<ul style="list-style-type: none"> La supervisión financiera se realizará mediante visitas a BDP, reuniones de trabajo, y revisión de reportes e Informes Financieros Auditados.

V. Información Relevante para la Operación

Políticas y Guías aplicables a la operación

Gestión Financiera	Adquisiciones
<ul style="list-style-type: none">• OP-273-12, o la que se encuentre vigente al momento de la ejecución.	<ul style="list-style-type: none">• GN-2349-15.• GN-2350-15.

Registros y Archivos

<p>BDP cuenta con archivos digitales y físicos, así como procedimientos e instructivos que permitirán mantener registros y archivos adecuados.</p> <p>Entre los sistemas principales, destacan “Sistemas ARGOS – ARGOSNET: Descripción General de los Sistemas Core de 1er y 2do Piso”, que incluye y cuenta con las siguientes funcionalidades, entre otros:</p> <p>(i) Integración de los módulos: Créditos/Cartera, Tasas Activas, Inversiones Líneas de Financiamientos, Créditos/Cartera de Fideicomiso, Control Documentario, Flujo Documentario (custodia de valores), Contabilidad, Fondo de Garantías, Otros Módulos Administrativos (Activos Fijos, Correspondencia, Fondo Fijo, Gastos de Viajes, Planillas); (ii) Contabilización automática; (iii) Controles automáticos de integridad en los módulos financieros; (iv) Transacciones paramétricas; (v) Transacciones y procesos reversibles; (vi) Módulos independientes con capacidad de emitir extractos de movimientos; (vii) Control de cierres de módulos integrado y jerarquizado; (viii) Módulo de administración de usuarios: roles, opciones, reportes y transacciones; (ix) Manejador de errores incorporado; (x) Registro LOG de auditoría; (xi) Avisos automáticos: operaciones programadas para una fecha; y (xii) Interface con otros sistemas externos.</p>
--

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE-___/20

Bolivia. Préstamo ____/OC-BO al Estado Plurinacional de Bolivia
Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido
Productivo y el Empleo en Bolivia

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

Autorizar al Presidente del Banco, o al representante que él designe, para que, en nombre y representación del Banco, proceda a formalizar el contrato o contratos que sean necesarios con el Estado Plurinacional de Bolivia, como prestatario, para otorgarle un financiamiento destinado a cooperar en la ejecución del Programa Global de Crédito para la Defensa del Tejido Productivo y el Empleo en Bolivia. Dicho financiamiento será hasta por la suma de US\$130.000.000, que formen parte de los recursos del Capital Ordinario del Banco, y se sujetará a los Plazos y Condiciones Financieras y a las Condiciones Contractuales Especiales del Resumen del Proyecto de la Propuesta de Préstamo.

(Aprobada el ____ de _____ de 2020)